

los elevacion del Carbon, no es culpa
de este Ayuntamiento, y si del Abastecedor,
quien sacando la medida que en su
memorial dice, debio haber pedido
con mayor anticipacion. La licencia
para tan siete mil cargar de Car-
bon, puen asi como lo hizo en 6. de
Diciembre, pudo, y debio haverlo echo en
Septiembre, y Octubre, y le quedava todo el
tiempo necesario; = Por el Cap. 2.º de los
contratos en esta obligacion del Abas-
tecedor el bucan nombre, en que haya
leña de denicos, Chaparro, y Carrasca,
de qual especie habe expresamente
el Carbon, y no de Pino, por su calidad
falso, y su mayor costo al publico, y
que la Ciudad tenga mas, que lo
de auxiliar con interposicion de medi-
cion para que se conceda el permiso
de fabrica bajo las presenciamas
de Ordenanza, y resoluciones de pe-
nales: si el Excmo R. Cap.º Real del
Dep.º ya por que se contee, que
esto Abastecedor lo don igualmente

